



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



RESOLUCION Nº 1171/09
CORRIENTES, 9 DIC 2009

VISTO:

El Expte. N°09-05801/09 por el cual la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, solicita la prórroga del Cierre de la Carrera Licenciatura en Sistemas (Plan 1988) por el término de un (1) año; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por Resolución N°648/05 C.S. (Anexo VII), se establece como fecha de caducidad del mencionado Plan de Estudio el 31/12/09, en razón del proceso de cambio curricular operado en esa Unidad Académica, y que diera lugar a la implementación de nuevos planes de estudio a partir del año 2000;

Que por Resolución N°0729/09 el Consejo Directivo solicita la prórroga mencionada, en atención a la solicitud de alumnos de la Carrera que han cursado la mayor parte de ella o sólo adeudan el Trabajo Final de Aplicación y han retrasado su titulación por haberse insertado tempranamente en la actividad laboral, la mayoría de ellos ocupando cargos de responsabilidad en distintas empresas de la región;

Que la prórroga solicitada resulta viable y de interés institucional para concretar la culminación de los estudios y la obtención del título de los alumnos mencionados;

Que en atención a lo expuesto la Comisión de Enseñanza y Planes de Estudio aconseja: Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2010, la vigencia de la Carrera Licenciatura en Sistemas (Plan 1988), fecha en la cual cesará toda actividad académica en el marco del Plan 1988 de la Licenciatura en Sistemas y Planes equivalentes anteriores. Los alumnos que a esa fecha no hayan logrado completar los requisitos para recibir el título, deberán incorporarse para la continuación de sus estudios al Plan vigente a esa fecha;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Modificar parcialmente la Resolución N°648/05 C.S., prorrogando hasta el 31 de diciembre de 2010, la vigencia de la Carrera "Licenciatura en Sistemas (Plan 1988)", fecha en la cual cesará toda actividad académica en el marco del mencionado Plan y Planes de Estudio equivalentes anteriores. Los alumnos que a esa fecha no hayan logrado completar los requisitos para recibir el título, deberán incorporarse para la continuación de sus estudios al Plan vigente a esa fecha.

ARTICULO 2° Regístrese, comuníquese y archívese.

MED. VET. ORLANDO A. MACCIÓ
SEC. GRAL. ACADÉMICO

ARQ. OSCAR V. VALDÉS
RECTOR

ES COPIA

M. SUSANA SAADE
Direcc. Gral. Coord. Adm.

ES COPIA
DE COPIA

Enrique de Jesús Navarro
Jefe Departamento D-...
F.A.C.E.N.A. - U.N.N.E.